



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0582-2023-CU-SO-27

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar los reglamentos, instructivos, manuales, y procedimientos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, mediante resolución N° 340/2020 y 394/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 29 de julio de 2020 y 03 de septiembre respectivamente, aprobó el reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica De Machala.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0582-2023-CU-SO-27

Que, mediante Resolución Nro. 0013-2023-CU-SO-01, de fecha 12 de enero de 2023, el Consejo Universitario en su primera sesión ordinaria, conforma la "Comisión para elaboración y presentación de la reforma al Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la UTMACH", integrada de la siguiente manera: El Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, quien la presidirá; La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación; La Dirección de Vinculación; La Dirección Académica; y Procuraduría General.

Que, mediante resolución nro. 0556-2023-CU-SE-50 adoptada a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2023, en la quincuagésima sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve:

“Artículo uno.- Aprobar en primera instancia la reforma del Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica de Machala, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Remitir la reforma del Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica de Machala, a los correos electrónicos de los integrantes del Consejo Universitario, para que emitan sus aportes a la Procuraduría General previo a su aprobación en segunda discusión por el máximo órgano colegiado superior.

Artículo tres. - Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por los integrantes del Consejo Universitario en un nuevo documento, a fin de que sirva como elemento de análisis previa aprobación en segunda discusión del presente reglamento.
(...)”

Que, con memorando nro. UTMACH-PG-2023-0669-M, de fecha 20 de noviembre del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General, remite informe jurídico nro. INF-PG-446-2023, que en su parte pertinente recomienda lo siguiente:

“RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto, esta Procuraduría, en el ámbito de sus competencias, recomienda usted señor Rector conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, remitir el **Reglamento para la gestión de ayudantías de cátedra y ayudantías de investigación de la Universidad Técnica de Machala** a fin de que sea



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0582-2023-CU-SO-27

debatido y aprobado en segunda instancia por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH. “

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorando nro. UTMACH-PG-2023-0669-M, de fecha 20 de noviembre del 2023; suscrito por el Ab. Aníbal Campoverde Nivicela, en su calidad de Procurador General de manera conjunta con la documentación anexada, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, el pleno del órgano colegiado institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno.- Aprobar en segunda discusión la reforma realizada al **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE AYUDANTÍAS DE CÁTEDRA Y AYUDANTÍAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**, conforme a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo dos. - Disponer a la Comisión para la elaboración de la reforma del presente reglamento, conformada mediante Resolución Nro. 0013-2023-CU-SO-01, de fecha 12 de enero de 2023, realizar el proyecto de procedimiento para la selección de estudiantes de ayudantías de cátedra y de ayudantías de investigación de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo tres. - Disponer a la Dirección de Aseguramiento de la calidad realice la publicación de la normativa jurídica enunciada en el artículo uno, en el repositorio digital de la Institución.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0582-2023-CU-SO-27

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.

Cuarta. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Quinta. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

Sexta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

Septima. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

Octava. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación.

Novena. - Notificar la presente resolución a la Comisión

Decima. - Notificar la presente resolución a los cinco Decanatos.

Dada en la ciudad de Machala, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2023, en la vigésima séptima sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodríguez Romero, Esp.

SECRETARIA GENERAL